



Ajuntament de  
Castellar del Vallès

Número de expediente: 2244-2025/4224  
Título: Subvención 2025 para la contratación de personas desocupadas

**RAÚL COSTA MANCHEÑO, SECRETARIO ACTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DEL VALLÈS, VALLÈS OCCIDENTAL,**

**CERTIFICO:**

Que en el libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía figura el Decreto número 1641, de fecha 30 de octubre de 2025, que copiado literalmente, dice así:

**“Resolución de Alcaldía**

**Asunto:** Aprobar la convocatoria de subvenciones para la contratación de personas desocupadas 2025

**Departamento Impulsor:** Concejalía de Promoción Económica, Ocupación e innovación

DADO que en fecha de 28 de octubre de 2014 el Pleno del Ayuntamiento de Castellar del Vallès acordó la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de las bases para la concesión de subvenciones para la contratación de personas desocupadas, publicada al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPV) de 29 de diciembre de 2014 código CVE022014033953.

DADO que el mismo órgano en sesión de 23 de octubre de 2018 aprobó inicialmente la primera modificación de la ordenanza reguladora de las bases para la concesión de subvenciones para la contratación de personas desocupadas, y por resolución 1456 de Alcaldía se aprobó definitivamente, publicada al BOPV en fecha 28 de diciembre de 2018 código CVE2018046728.

DADO que en fecha 7 de octubre de 2024 el Pleno del Ayuntamiento de Castellar del Vallès aprobó definitivamente la segunda modificación de la Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de subvenciones para la contratación de personas desocupadas, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 23 de julio de 2024 y publicada al BOPV de 14 de octubre de 2024 código CVE202410161223.

DADO que en fecha 13 de octubre de 2025 la jefa de Unidad de Ocupación y Formación, emite informe para aprobar la convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones para la contratación de personas desocupadas para el año 2025.

VISTO el apartado 6.1 de las referidas bases establece que la concesión de las subvenciones se tramitará por los servicios municipales de Ocupación y Formación, previa convocatoria de concurso público aprobada por resolución de la Alcaldía, mediante un procedimiento que se iniciará con la solicitud de las personas interesadas a que se refiere el apartado 5 de las llamadas bases.

VISTO el arte. 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).

VISTO el procedimiento establecido al arte. 20.8 de la LGS, la convocatoria se tiene que publicar a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), junto con un extracto, al BOPV.

|                                         |            |                  |            |                       |            |         |
|-----------------------------------------|------------|------------------|------------|-----------------------|------------|---------|
| Signatura 1 de 2<br>Raúl Costa Mancheño | 30/10/2025 | Secretari actal. | 30/10/2025 | Yolanda Rivera Dueñas | 30/10/2025 | Alcalde |
|                                         |            |                  |            |                       |            |         |

|                                                                            |                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web |                                                                                                             |
| Codi Segur de Validació                                                    | 9184aca84b744f72be9f00052f86dad6001                                                                         |
| Url de validació                                                           | <a href="https://carpeta.castellarvalles.cat/validador/">https://carpeta.castellarvalles.cat/validador/</a> |
| Metadades                                                                  | Origen: Origen administració    Estat d'elaboració: Original                                                |





VISTO el informe técnico emitido por la jefa de Unidad de Ocupación y Formación de 13 de octubre de 2025.

VISTO el informe de la interventora accidental n.º 603/2025, de fecha 27 de octubre de 2025 (documento contable fase A n.º 2025.2.0005681.000).

DADO que la competencia para la aprobación del expediente corresponde a la Alcaldía, de acuerdo con el apartado 6.1 de las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las subvenciones, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y el artículo 53.1.uno) del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril.

Esta Alcaldía, HA RESUELTO:

PRIMERO.- **Aprobar** la convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones para la contratación de personas desocupadas, para el año 2025, en los siguientes términos:

- Bases reguladoras: la convocatoria se rige por el texto refundido de la Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de subvenciones para la contratación de personas desocupadas publicado en el BOPV de 14 de octubre de 2024, CVE 202410161223.
- Importes: la cuantía global máxima de las subvenciones convocadas a distribuir es de 38.000,00 EUR y la subvención se imputa a la aplicación presupuestaria E2-2410-480.09.

La cuantía máxima de la subvención será de 4.000,00 EUR para contratos indefinidos y para contratos de duración determinada, cuando la duración efectiva de este haya estado =>12 meses. Esta cuantía se podrá incrementar hasta un 25% en caso de que concurra uno de los siguientes casos: en caso de que en el momento de la contratación, la persona contratada tenga +45 años, o sea mujer, o conste inscrita al ZOCO como demandante de ocupación, o en el supuesto de que los contratos sean con un salario => 5% SMI. La subvención máxima que puede recibir cada persona beneficiaria es la correspondiente a 2 contrataciones/año.

- Finalidad, condiciones y objetivo de la concesión de la subvención: el objeto de estas bases es la concesión por parte del Ayuntamiento de Castellar del Vallès de subvenciones por la contratación de personas desocupadas que suponga un incremento de plantilla, hasta un máximo de 2 contrataciones en el marco de los programas de fomento de la ocupación y la inversión en el desarrollo económico.
- Beneficiarios, personas físicas y jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:
  - a) Ser titulares de una actividad económica y tener un centro de trabajo ubicado al término municipal de Castellar del Vallès,
  - b) No haber contratado en los últimos 12 meses anteriores a la nueva contratación a la/las persona/se desocupada/se,

|                  |                       |            |                  |
|------------------|-----------------------|------------|------------------|
| Signatura 2 de 2 | Yolanda Rivera Dueñas | 30/10/2025 | Alcaldesa        |
|                  |                       |            |                  |
| Signatura 1 de 2 | Raúl Costa Mancheño   | 30/10/2025 | Secretari actal. |
|                  |                       |            |                  |

|                                                                            |                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web |                                                                                                             |
| Codi Segur de Validació                                                    | 9184aca84b744f72be9f00052f86dad6001                                                                         |
| Url de validació                                                           | <a href="https://carpeta.castellarvalles.cat/validador/">https://carpeta.castellarvalles.cat/validador/</a> |
| Metadades                                                                  | Origen: Origen administració    Estat d'elaboració: Original                                                |





Ajuntament de  
Castellar del Vallès

Número de expediente: 2244-2025/4224  
Título: Subvención 2025 para la contratación de personas desocupadas

- c) No haber contratado en los últimos 12 meses a la persona propuesta para la contratación subvencionada,
  - d) No tener deudas de naturaleza tributaria con el ayuntamiento,
  - e) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y
  - f) No encontrarse en jefe de los supuestos que impiden tener la consideración de beneficiario de conformidad con el arte. 13.2 de la LGS.
- Procedimiento: la concesión se realiza mediante un proceso de concurrencia competitiva.
  - Requisitos y acreditación: apartados 2, 3, 4 y 5 de la Ordenanza reguladora de las bases disponible a la página web del ayuntamiento <https://seu.castellarvalles.cat/33033/tramit/269/>
  - Órganos competentes: el instructor del procedimiento será la persona titular de la concejalía de Promoción Económica y Ocupación, y el órgano competente para su resolución será la Alcaldía.
  - El plazo para presentar las solicitudes es desde la publicación de la convocatoria en el BOPV hasta el 21 de noviembre de 2025, inclusivamente.
  - Los contratos objeto de subvención tienen que haberse formalizado antes del 22 de noviembre de 2024 hasta el día de la apertura de la convocatoria para solicitar la subvención.
  - Para presentar la solicitud de subvención tiene que haber transcurrido el plazo mínimo de duración de los contratos recogido a la letra a) del apartado 4 de las bases reguladoras del procedimiento.
  - Las personas interesadas tendrán que presentar la solicitud correspondiente en el Registro General del ayuntamiento (plaza del Mirador, s/n) o en la sede electrónica en caso de tratarse de personas jurídicas, en el modelo normalizado que se puede obtener en la página web del ayuntamiento <https://seu.castellarvalles.cat/33033/tramit/269/> y adjuntando la documentación que se detalla en el apartado 5.2 de las bases reguladoras del procedimiento.
  - En este procedimiento se sustituye la notificación individual por la publicación que se hará en el tablón de anuncios de la corporación.

SEGUNDO.- **Autorizar** el gasto por un importe total de 38.000,00 EUR a cargo de la aplicación presupuestaria E2-2410-480.09 del presupuesto municipal de 2025 (documento contable en fase A 2025.2.0005681.000).

TERCERO.- **Comunicar** la convocatoria a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que trasladará al diario oficial correspondiente, , para su publicación.

|                                         |            |                  |            |                       |            |         |
|-----------------------------------------|------------|------------------|------------|-----------------------|------------|---------|
| Signatura 1 de 2<br>Raúl Costa Mancheño | 30/10/2025 | Secretari actal. | 30/10/2025 | Yolanda Rivera Dueñas | 30/10/2025 | Alcalde |
|                                         |            |                  |            |                       |            |         |

|                                                                            |                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web |                                                                                                             |
| Codi Segur de Validació                                                    | 9184aca84b744f72be9f00052f86dad6001                                                                         |
| Url de validació                                                           | <a href="https://carpeta.castellarvalles.cat/validador/">https://carpeta.castellarvalles.cat/validador/</a> |
| Metadades                                                                  | Origen: Origen administració    Estat d'elaboració: Original                                                |





Ajuntament de  
Castellar del Vallès

Número de expediente: 2244-2025/4224  
Título: Subvención 2025 para la contratación de personas desocupadas

CUARTO.- **Publicar** el extracto de la convocatoria en el tablón de edictos municipal.  
QUINTO.- **Trasladar** esta resolución a la Unidad de Servicios Económicos.”

Y para su conocimiento y tenga los efectos que corresponda, firmo digitalmente el presente certificado y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en la fecha que consta en la firma.

|                     |            |                       |            |
|---------------------|------------|-----------------------|------------|
| Signatura 1 de 2    |            | Signatura 2 de 2      |            |
| Raül Costa Mancheño | 30/10/2025 | Yolanda Rivera Dueñas | 30/10/2025 |
| Secretari actal.    |            | Alcaldessa            |            |

|                                                                            |                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web |                                                                                                             |
| Codi Segur de Validació                                                    | 9184aca84b744f72be9f00052f86dad6001                                                                         |
| Url de validació                                                           | <a href="https://carpeta.castellarvalles.cat/validador/">https://carpeta.castellarvalles.cat/validador/</a> |
| Metadades                                                                  | Origen: Origen administració    Estat d'elaboració: Original                                                |

